



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

"2015 Año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva Ley 75281."

Resistencia, 19 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

La Carta Documento N° 288739409 recibida en esta Dirección a mi cargo, suscripta por el Agrim. Héctor Oscar Molina, en su carácter de Presidente de la Asociación Chaqueña de Agrimensores, la normativa vigente que rige los trámites de mensuras en el territorio provincial, así como las normas relativas al proceso administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24/09/15 el Agrim. Héctor Oscar Molina, en su carácter de Presidente de la Asociación Chaqueña de Agrimensores, ha enviado Carta Documento N° 288739409, a esta Dirección a mi cargo a fin de que se pueda presentar el visado otorgado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros al organismo, con posterioridad a su presentación de segunda y siempre y cuando sea presentado antes de su aprobación;

Que, dicha solicitud sin bien es extemporánea, ya que tiene por finalidad cuestionar la aplicación de un instrumento legal dictado hace más de dos años (Disposición N° 045/13), ha llevado a la realización de una reunión con representantes de dicha entidad, a fin de lograr entender los motivos que tornar perjudicial a sus derechos e intereses, la aplicación de dicha disposición;

Que, si bien es cierto que los exptes. de mensura, cualquiera sea su naturaleza, una vez que ingresan a este organismo, los mismos tienen por objetivo su aprobación o registración y no se puede argumentar razonablemente que un Expte. ingrese a este organismo con el objeto de no ser aprobado, por ende los requisitos que el mismo debe cumplimentar deberían estar acreditados al momento de su ingreso al organismo;

Que, este organismo muchas veces carga con la demora de otros organismos en el dictado de actos o instrumentos administrativos, rechazando u otorgando los visados correspondientes, y en ese tiempo el Expte. de Mensura queda sin movimientos en esta Dirección Provincial de Catastro;

Que, en el claro entendimiento que los profesionales de la mensura deben cumplimentar con todos los visados y recaudos antes de la aprobación del Plano de Mensura, y siempre y cuando no haya transcurrido el plazo de un (1) año, en el cual se declara conforme a la Ley la caducidad de Expte. Administrativo, se tomó en cuenta sus planteos;



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Que el otorgamiento del visado del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, no hace a una cuestión técnica de control de la mensura en sí, sino a una obligación legal como ente oficial de controlar, que quien confecciona una mensura se encuentre matriculado en el consejo, sin suspensiones o inhabilitaciones a su ejercicio profesional;

Que, no existe razón jurídica valedera para impedir el ingreso de Exptes. de Mensura de segunda, cuando no cuenten con el visado del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, el cual deberá ser presentado por el profesional **y tendrá tiempo para hacerlo hasta antes de su aprobación:**

Que, la misma postura deberá asumirse con respecto a las Actas de Donación de calles, las cuales deberán ser presentadas por el profesional actuante y/o quien lo represente legalmente al momento de iniciar el trámite y hasta antes de su aprobación;

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
Y CARTOGRAFIA
DISPONE:**

Art.1: MODIFICAR PARCIALMENTE, el anexo de la Disposición N° 045/13 en lo que respecta a los puntos 8) y 9), los cuales podrán ser presentados desde el inicio del trámite hasta antes de su aprobación.-

Art.2: NOTIFICAR, la presente, a todos los Departamentos dependientes de esta Dirección Provincial de Catastro, a la Asociación Chaqueña de Agrimensores y al Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros.-

Art.3: ORDENAR, la publicación de la misma en la página oficial del organismo y colocarla en lugar visible para los usuarios en la Mesa de Entradas y Salidas.-

Art.4: CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-



Dr. Claudio D. Toledo
INTERVENTOR
Direc. Prov. de la Direc.
Catastro y Cartografía

DISPOSICION N°..... 5.59 - - 15